



CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Mediterráneo Y LA EMPRESA Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 110038742024001.
En La Línea de la Concepción (Cádiz) a 10 de diciembre de 2024, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Antonio Serrano Panayotti, con DNI [REDACTED], como director/a del centro docente I.E.S. Mediterráneo, con código 11003874, con sede en La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, de calle María Auxiliadora, 16, CP 11300, Teléfono 956670957, e-mail del centro docente 11003874.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 18 de abril de 2024, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración entre el centro docente y empresas u organismos equiparados para enseñanzas de Formación Profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Javier Marcial De Torre Mandri, con N.I.F. [REDACTED], en calidad de Gerente, actuando como representante legal de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Johann G. Gutenberg, 41092, teléfono _____, e-mail _____, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación de los alumnos de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de Formación Profesional de los ciclos formativos y cursos de especialización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la Formación Profesional y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de que se aplique, igualmente y a todos los efectos, a la formación en alternancia en dual que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51



FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 1 / 20		
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/		

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 11003874

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de formación profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa.

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo un proyecto de formación profesional dual y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de Formación Profesional, de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería con competencias en los ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Junta de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y a lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri


Fdo. Antonio Serrano Panayotti

Cód.Centro: 11003874

Pág.:2 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 2 / 20		
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Mediterráneo y la empresa Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas del F.P. Inicial de G.M. (P. Química), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresas u organismos equiparados tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa vendrá descrita en base a lo recogido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso los alumnos podrán sustituir a un trabajador de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.


TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- b) Elaborar un plan de formación para cada alumno/a, que se adjunta como anexo I. La programación de las actividades concretas a realizar en la entidad colaboradora se realizará en colaboración con el tutor dual de la empresa u organismo equiparado.
- c) Designar al tutor dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el punto b).
- d) Facilitar al tutor dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- e) Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, concienciándolo en la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y en el respeto de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental.
- f) Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas, especialmente en su monitorización y valoración.
- g) Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de los alumnos, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- h) Facilitar al alumnado un ejemplar del anexo II con objeto de que quede informado de las condiciones y compromisos de realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados, con los siguientes puntos:
 1. El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 2. El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.
 3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora, y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 3 / 20		
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/		


4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
5. El alumno seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
 - i) Tomar en consideración lo recogido en los informes de valoración elaborados por el tutor dual de la empresa respecto de los aprendizajes alcanzados por el alumnado a la hora de determinar la calificación de los módulos profesionales implicados.
 - j) Cumplir la legislación en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresas u organismos equiparados, de conformidad con lo recogido en la cláusula quinta de este convenio.
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado en lo relativo a medidas de prevención de riesgos laborales y del uso de equipos de protección individual que se utilizan de manera genérica en el sector en el que realiza su formación.


CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso de una parte de las instalaciones donde se desarrollen actividades o tareas que se correspondan con los resultados de aprendizaje de uno o varios módulos profesionales de los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el plan de formación (anexo I), que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa de las actividades o tareas necesarias para el desarrollo de los resultados de aprendizaje recogidos en el plan de formación anexo a este convenio (Anexo I).
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Vigilar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado y anexo a este convenio (anexo I), la realización de actividades y tareas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 4 / 20	
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/		

Ref.Doc.: ComCollmpFPDUAL_2024

Cód.Centro: 11003874

- c) Poner a disposición del alumnado, según el Plan de Formación acordado (anexo I), los instrumentos y equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al centro docente, a la mayor brevedad posible, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus obligaciones con la empresa.
- e) Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del contenido específico del plan de formación que desarrollará el alumnado sujeto al convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas vayan a realizar.
- f) No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- g) Acreditar que el tutor dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, posee certificación negativa del Registro de delincuentes sexuales, de conformidad con lo previsto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- h) Cumplir la legislación en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresas u organismos equiparados, de conformidad con lo recogido en la cláusula quinta de este convenio.
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- El centro docente/entidad autorizada*.
- La empresa o centro colaborador.

*En el caso de que la opción marcada sea "El centro docente/entidad autorizada", será la propia Consejería competente en materia de formación profesional quien asuma, de forma efectiva, dichos costes y obligaciones.

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario del período de formación en la empresa del alumnado al que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente plan de formación (Anexo I), que será firmado para cada alumno y curso académico entre el centro educativo y la empresa u organismo equiparado participante.


SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la entidad colaboradora, asignarán los puestos formativos en la misma al alumnado que curse el Ciclo Formativo o Curso de Especialización para el que se desarrolla el convenio. Ambos lo harán conforme a unos criterios objetivos (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, predisposición al régimen de enseñanza -general o intensivo-, entre otros) y acordes con la actividad de la empresa, siempre que no supongan discriminación alguna.

El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación, se detallarán debidamente en el correspondiente plan de formación, que será firmado para cada alumno en cada curso académico entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref. 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 5 / 20	
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/			

OCTAVA.- Exclusión de participación de alumnos en el convenio.

Podrá excluirse la participación en el convenio de uno o varios alumnos por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado, en los siguientes casos:

- a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.
- c) Incumplimiento del plan de formación en la empresa u organismo equiparado.

NOVENA.- Seguros.

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos. En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.


3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realización de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado.

El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 6 / 20	
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/		

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 11003874

- f) Ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- g) Suprimirá o devolverá, a elección del responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- h) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- i) En relación con lo dispuesto en la letra h), el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.


4. En cumplimiento del artículo 5, de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

Pág.:7 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 7 / 20	
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/		

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno de los cuales actuará como presidente y que tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes, y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario con el visto bueno del presidente.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
 - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el presente convenio de colaboración.
 - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.
 - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y se mantendrá vigente hasta la finalización del curso académico en el que se firma, no estando prevista la prórroga del mismo.


DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.


1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:
 - a) Transcurso del plazo de vigencia.
 - b) El mutuo acuerdo de las partes.
 - c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
 - d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre

En el supuesto establecido en el apartado c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.
2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 8 / 20		
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/		

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 11003874

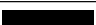
ANEXO I


PROGRAMA FORMATIVO EN LA EMPRESA

Centro educativo: I.E.S. Mediterráneo	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: F.P. Inicial de G.M. (P. Química) Planta Química	Convenio nº: 110038742024001
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H

<p>Actividad: CPQI.13. Determinación de parámetros de control de operaciones de proceso.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Necesidades del control dentro del proceso químico de producción industrial. b) Principales parámetros que intervienen en el proceso químico industrial para su correcto funcionamiento y control. c) Lazos de control como garantes del proceso productivo. d) Tipos de medidas que actúan en el proceso industrial. e) Simbología gráfica utilizada en la instrumentación y control del proceso.
<p>Actividad: CPQI.14. Medida de variables (presión, nivel, caudal, temperatura).</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Medidores de presión, nivel, caudal y temperatura dentro del proceso químico (simbología). b) Función de los medidores de presión, nivel, caudal y temperatura integrados en el control del proceso. c) Medidas continuas/ medidas discontinuas. d) Características del instrumento (escala, campo, sensibilidad, rango, entre otras). e) Unidades habituales de medida de cada una de las variables utilizadas en la regulación del proceso. f) Relación valor de la lectura ¿ valor de consigna. g) Errores en la medida de parámetros, tanto constantes como proporcionales. h) Ordenación y registros de datos. i) Limpieza y mantenimiento de los instrumentos.
<p>Actividad: CPQI.15. Regulación de operaciones del proceso industrial.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Características del proceso que afectan a la regulación de un proceso. b) Nomenclatura empleada en instrumentación y control (punto de consigna, error, instrumento ciego). c) Sistemas automáticos de control basados en servosistemas, reguladores, sistemas lógicos. d) Elementos de un lazo de control (lazo de control abierto/cerrado). e) Planos de instrumentación de la planta. f) Controles que se han de realizar en relación a las distintas funciones productivas (calidad, mantenimiento, producción y seguridad). g) Alternativas (todo o nada, proporcional, derivativo, integral) en los ajustes de los reguladores y su influencia en el proceso. h) Métodos de control de procesos: manual, automático, semiautomático. i) Códigos de colores, numeración de tuberías y logotipos con información de seguridad.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 9 / 20	
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/		

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024


Cód.Centro: 11003874

<p>Actividad: CPQI.16. Manipulación de válvulas automáticas.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) Identificación «in situ» y en los planos la posición de las válvulas de control. b) Situación de la válvula en caso de parada del equipo. c) Operaciones de mantenimiento de las válvulas de control. d) Riesgos asociados a las válvulas de control.</p>
<p>Actividad: CPQI.17. Manejo de autómatas programables (PLC).</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) Equipos utilizados en la automatización de procesos auxiliares de fabricación. b) Secuencia de las operaciones programadas en el PLC en función de las diferentes fases del proceso. c) Ajuste de condiciones de trabajo en función de las desviaciones detectadas. d) Medidas de prevención y seguridad relacionadas con los autómatas.</p>
<p>Actividad: Desarrollo de Prácticas de FCT</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>FCT</p>
<p>Actividad: OGTPQ.18. Manejo de calderas.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) Operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de calderas. b) Producción de distintos tipos de vapor. c) Vapor como energía térmica y mecánica. d) Elementos de control y regulación de las calderas. e) Organización del área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o externos. f) Mantenimiento básico en calderas. g) Cumplimiento de normativa de los equipos a alta presión. h) Orden y limpieza de la zona de trabajo. i) Normas de seguridad y ambientales asociadas a las calderas.</p>
<p>Actividad: OGTPQ.19. Manejo de hornos.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) Operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de hornos. b) Eficiencia energética de los hornos a partir del análisis de humos. c) Tipos de combustibles. d) Cálculos necesarios para una correcta combustión. e) Elementos de control y regulación de los hornos. f) Organización de área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o externos. g) Mantenimiento básico en hornos. h) Orden y limpieza de la zona de trabajo. i) Normas de seguridad y ambientales asociadas a los hornos.</p>
<p>Actividad: OGTPQ.20. Manejo de intercambiadores de calor.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) Tipos de intercambiadores. b) Operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de los intercambiadores. c) Balances de materia y energía. d) Elementos de control y regulación de los intercambiadores relacionándolos con los parámetros del proceso. e) Organización del área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o externos. f) Mantenimiento básico en intercambiadores. g) Orden y limpieza de la zona de trabajo. h) Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales asociadas a los intercambiadores.</p>

Pág.: 10 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 10 / 20		
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/			

ANEXO I


Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024


Cód.Centro: 11003874

<p>Actividad: OGTPQ.21. Manejo de turbinas de vapor.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tipos de turbinas. b) Operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de las turbinas. c) Elementos de control y regulación de las turbinas. d) Organización del área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o externos. e) Mantenimiento básico en turbinas. f) Orden y limpieza de la zona de trabajo. g) Actuación bajo normas de seguridad y ambientales asociadas a las turbinas.
<p>Actividad: OGTPQ.22. Manejo de equipos de refrigeración industrial.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tipos de equipos de refrigeración industrial. b) Operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de los equipos de refrigeración industrial. c) Elementos de control y regulación de los equipos de refrigeración. d) Organización del área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o externos. e) Mantenimiento básico en equipos de refrigeración. f) Orden y limpieza de la zona de trabajo. g) Actuación bajo normas de seguridad y ambientales asociadas a los equipos de refrigeración industrial.
<p>Actividad: OGTPQ.23. Obtención de energía eléctrica por cogeneración.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elementos constituyentes de los equipos de cogeneración. b) Operaciones de puesta en marcha y parada de los equipos de cogeneración. c) Elementos de control y regulación de los equipos de cogeneración. d) Organización del área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o externos. e) Mantenimiento básico en los equipos de cogeneración. f) Orden y limpieza de la zona de trabajo. g) Actuación bajo normas de seguridad y prevención de riesgos laborales y ambientales asociadas a los equipos de cogeneración.
<p>Actividad: OGTPQ.24. Operaciones con torres de refrigeración.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elementos constituyentes de las torres de refrigeración. b) Torres de refrigeración e impacto ambiental. c) Operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de las torres de refrigeración. d) Elementos de control y regulación de las torres de refrigeración. e) Organización del área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o externos. f) Mantenimiento básico en las torres de refrigeración. g) Orden y limpieza de la zona de trabajo. h) Actuación bajo normas de seguridad y ambientales asociadas a las torres de refrigeración.
<p>Actividad: ORPQ.09. Puesta a punto de operaciones de transformación química.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Reactivo limitante y el rendimiento de una reacción. b) Energía que interviene en la reacción. c) Equilibrios en las reacciones. d) Factores que intervienen en la velocidad de reacción. e) Electroquímica en los procesos de fabricación química. f) Riesgos intrínsecos de los productos, subproductos y reactivos que intervienen en la reacción. g) Grado de peligrosidad de la reacción química.

Pág.:11 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 11 / 20		
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/			


ANEXO I


Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 11003874

<p>Actividad: ORPQ.10. Operaciones con reactores.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proceso de fabricación continuo/discontinuo. b) Elementos constituyentes de los diferentes tipos de reactores. c) Flujos de materiales, entradas, salidas y recirculación (reactivos y productos) y de energía del proceso químico. d) Ajuste de variables: tiempo, temperatura, agitación, concentración y estado físico de las materias que intervienen en la reacción química. e) Operaciones de control y regulación de los reactores. f) Medidas correctoras más adecuadas según las desviaciones producidas. g) Mantenimiento de primer nivel de los reactores. h) Puesta en marcha y parada de los reactores. i) Normas y recomendaciones ambientales. j) Normas de prevención de riesgos.
<p>Actividad: ORPQ.11. Operaciones con biorreactores.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factores que afectan el funcionamiento estable de un biorreactor. b) Tipos de biorreactores y sus principales aplicaciones. c) Elementos constituyentes de los diferentes tipos de biorreactores. d) Flujos de materiales, entradas, salidas y recirculación (reactivos y productos) y de energía del proceso biológico. e) Ajuste de variables: tiempo de residencia, temperatura, pH, [O₂], agitación, concentración de nutrientes y de producto, y estado físico de las materias que intervienen en la reacción. f) Operaciones de control y regulación de los biorreactores. g) Medidas correctoras más adecuadas según las desviaciones producidas. h) Operaciones de mantenimiento de primer nivel de los reactores. i) Operaciones de puesta en marcha y parada de los reactores. j) Normas de prevención de riesgos y ambientales.
<p>Actividad: ORPQ.12. Interpretación de diagramas de proceso de fabricación química.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Procesos de fabricación. b) Simbología utilizada en los diagramas de proceso. c) Análisis de diagramas de procesos identificando los equipos e instrumentos de medida. d) Estructura organizativa de la industria química. e) Interpretación del proceso químico como combinación de operaciones básicas y de reacción de fabricación. f) Diagramas de flujo.
<p>Actividad: OUPQ.05. Manipulación de equipos de mezcla y dosificación de sólidos y fluidos</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Preparación de diferentes tipos de mezclas y disoluciones de concentración determinada mediante técnicas y equipos apropiados. b) Dosificación de sólidos y fluidos. c) Orden y limpieza de la zona de trabajo. d) Cálculos para la obtención de la mezcla o disolución. e) Normas relativas a la protección personal, de las instalaciones y del medio ambiente. f) Organización del área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o externos. g) Mantenimiento básico en los equipos de mezcla y dosificación de fluidos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 12 / 20	
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024


Cód.Centro: 11003874

<p>Actividad: OUPQ.06. Manipulación de equipos de separaciones mecánicas.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Funcionamiento del equipo de separación mecánica y sus elementos principales. b) Puesta en marcha o parada de los equipos en función del proceso. c) Orden y limpieza de la zona de trabajo. d) Cálculos, cuando sea necesario, para realizar las operaciones de separación mecánica. e) Operaciones de separación mecánica. f) Normas relativas a la protección personal, de las instalaciones y del medio ambiente. g) Mantenimiento básico en los equipos de separación mecánica. h) Organización el área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o externos.
<p>Actividad: OUPQ.07. Operaciones con equipos de separaciones difusionales.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Funcionamiento de los equipos de separación difusional. b) Puesta en marcha/parada los equipos difusionales en función del procedimiento de trabajo. c) Balances de materia asociados a la separación difusional. d) Operaciones de separación difusional, controlando los parámetros del proceso. e) Se han efectuado los procedimientos adecuados para la limpieza de los equipos. f) Regeneración de elementos de separación de los equipos difusionales. g) Normas relativas a la protección personal, de las instalaciones y del medio ambiente. h) Mantenimiento básico en los equipos de operaciones difusionales. i) Organización del área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o externos.
<p>Actividad: OUPQ.08. Manejo de equipos de envasado y acondicionado de los productos acabados.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caracterización de materiales empleados en el acondicionamiento. b) Técnicas de dosificación en función de las características del producto. c) Etiquetado cumpliendo los principios de identificación, trazabilidad y peligrosidad del producto. d) Prevención de contaminación cruzada en el proceso de acondicionamiento de producto. e) Técnicas de embalado y su incidencia en la manipulación posterior del producto. f) Respeto de recomendaciones ambientales relativas a la minimización de residuos. g) Riesgos asociados a las operaciones de envasado y embalado. h) Mantenimiento básico en las líneas de envasado y embalado.
<p>Actividad: PAQ.01. Clasificación de productos químicos.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nomenclatura y formulación de los compuestos químicos. b) Almacenamiento de productos y compuestos químicos en función de su estado y características.
<p>Actividad: PAQ.02. Preparación de sistemas dispersos.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Preparación de equipos para la realización de disoluciones. b) Cálculos necesarios para obtener las disoluciones en diferentes unidades de medidas. c) Preparación de las disoluciones en función de las exigencias de precisión y de concentración. d) Riesgos inherentes al proceso de preparación de disoluciones.

Pág.:13 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 13 / 20		
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/			

ANEXO I


Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024


Cód.Centro: 11003874

<p>Actividad: PAQ.03. Toma de muestra valorando su importancia en el análisis de productos.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>PAQ.03. Toma de muestra valorando su importancia en el análisis de productos.</p> <p>a) Preparación de equipos de toma de muestras en función de estado de la muestra.</p> <p>b) Toma de muestras siguiendo el procedimiento establecido en el plan de muestreo.</p> <p>c) Guardado de la muestra en el envase adecuado.</p> <p>d) Registro de muestras correctamente.</p> <p>e) Conservación de la muestra en las condiciones adecuadas a su naturaleza.</p> <p>f) Normas de limpieza y orden.</p> <p>g) Riesgos inherentes al proceso de toma de muestra.</p>
<p>Actividad: PAQ.04. Medida de variables físico-químicas «in situ».</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) Interpretación de procedimientos de medida.</p> <p>b) Preparación del material y los instrumentos para realizar la medida.</p> <p>c) Medida «in situ» los valores de las variables fisicoquímicas.</p> <p>d) Contraste de resultados obtenido con los valores de referencia.</p> <p>e) Expresión de resultados obtenidos con la precisión y unidades requeridas.</p> <p>f) Tratamiento de datos obtenidos mediante los cálculos y los gráficos necesarios.</p> <p>g) Registro de valores obtenidos en el soporte indicado.</p> <p>h) Normas de limpieza y orden.</p> <p>i) Riesgos inherentes al proceso de medida.</p> <p>j) Se han tratado los residuos provenientes del proceso de medida.</p>
<p>Actividad: PME.34. Identificación de los elementos mecánicos de equipos, máquinas e instalaciones.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) Mecanismos principales que constituyen los grupos mecánicos de los equipos e instalaciones.</p> <p>b) Función que realizan y las características técnicas básicas de los elementos.</p> <p>c) Elementos mecánicos transmisores y transformadores del movimiento reconociéndose su presencia en los diferentes equipos de proceso.</p> <p>d) Elementos mecánicos en función de la transformación que realizan.</p> <p>e) Relaciones funcionales de los elementos y piezas de los grupos.</p> <p>f) Propiedades y características de los materiales empleados en los mecanismos.</p> <p>g) Partes o puntos críticos de los elementos y piezas donde pueden aparecer desgastes razonando las causas que los originan.</p> <p>h) Medidas de prevención y seguridad a tener en cuenta en el funcionamiento de los elementos mecánicos.</p>
<p>Actividad: PME.35. Reconocimiento de elementos que intervienen en las instalaciones neumáticas.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) Uso de la neumática como técnica de aplicación del aire comprimido.</p> <p>b) Circuitos de producción y tratamiento del aire comprimido.</p> <p>d) Redes de distribución del aire comprimido y sus elementos de protección.</p> <p>e) Elementos neumáticos de regulación y control.</p> <p>f) Elementos neumáticos de accionamiento o de trabajo.</p> <p>g) Esquemas de circuitos neumáticos simples manuales, semiautomáticos y automáticos.</p> <p>h) Anomalías más frecuentes de las instalaciones neumáticas y sus medidas correctoras.</p> <p>i) Uso de del aire comprimido en la automatización del proceso.</p>

Pág.:14 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 14 / 20		
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/			

ANEXO I


Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024


Cód.Centro: 11003874

<p>Actividad: PME.36. Reconocimiento de elementos de instalaciones eléctricas.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estructura básica de las instalaciones eléctricas de interior. b) Elementos de protección, maniobra y conexión de los circuitos eléctricos. c) Esquema unifilar de equipos industriales. d) Elementos de protección y maniobra con el correcto funcionamiento y protección de las instalaciones eléctricas. e) Verificación de la aplicación de las instrucciones técnicas del REBT en las instalaciones eléctricas. f) Elementos eléctricos de control y maniobra y su función. g) Dispositivos de protección en las líneas y receptores eléctricos que deben proteger. h) Seguridad y prevención que se deben aplicar en la manipulación de los distintos componentes eléctricos/electrónicos.
<p>Actividad: PME.36. Reconocimiento de elementos de las instalaciones hidráulicas.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Sistemas hidráulicos como medios de producción y transmisión de energía. b) Fluidos hidráulicos. c) Elementos hidráulicos y su simbología. d) Unidad hidráulica y sus elementos funcionales y de protección. e) Mantenimiento de elementos hidráulicos de trabajo. f) Esquemas de circuitos hidráulicos simples. g) Ventajas e inconvenientes del empleo de instalaciones hidráulicas en la automatización del proceso. h) Anomalías más frecuentes de las instalaciones hidráulicas y sus medidas correctoras.
<p>Actividad: PME.38. Identificación de máquinas eléctricas y los elementos constructivos que intervienen en el acoplamiento de los equipos industriales.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Máquinas eléctricas utilizadas. b) Funcionamiento de máquinas eléctricas y su aplicación. c) Placa de características de máquinas eléctricas. d) Esquema de conexionado (arranque e inversión de giro) y simbología de las máquinas eléctricas y sus protecciones. e) Régimen de funcionamiento de vacío y carga y sus protecciones eléctricas. f) Verificación de las instrucciones técnicas del REBT en las instalaciones de alimentación de las máquinas eléctricas. g) Acoplamiento de las máquinas eléctricas a los equipos industriales. h) Sujeción de las máquinas eléctricas al equipo (tipo de movimiento, potencia de transmisión, ruido, vibraciones, entre otros). i) Condiciones de seguridad y prevención que se deben aplicar en la manipulación de los circuitos y máquinas eléctricas en funcionamiento.

Pág.:15 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 15 / 20	
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/			

ANEXO I


Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024


Cód.Centro: 11003874

<p>Actividad: PME.39. Mantenimiento de primer nivel.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Procedimientos de cada una de las operaciones de mantenimiento de primer nivel (básico) que deben ser realizadas sobre los equipos. b) Elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo/correctivo de primer nivel. c) Averías más frecuentes que se producen en los equipos e instalaciones. d) Equipos y herramientas necesarias para realizar las labores de mantenimiento de primer nivel. e) Acondicionamiento del área de trabajo para intervenciones de mantenimiento. f) Puesta en marcha o invertido el sentido de giro de motores eléctricos midiendo las magnitudes fundamentales durante el proceso. g) Mantenimiento o sustitución de elementos básicos en los equipos e instalaciones. h) Registro en el soporte adecuado de operaciones de mantenimiento realizadas. i) Operaciones de limpieza, engrase y comprobación del estado de la instalación y equipos en el mantenimiento de primer nivel. j) Normativa vigente sobre prevención y seguridad relativas al mantenimiento de equipos e instalaciones.
<p>Actividad: TA.30. Suministro de agua al proceso industrial.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Uso del agua como servicio auxiliar. b) Necesidades de agua requeridas en el proceso. c) Tratamiento previo del agua en función de su uso. d) Condiciones de entrada de agua al proceso de fabricación. e) Almacenamiento del agua para proceso y para servicios auxiliares. f) Ahorro y sostenibilidad en el uso del agua.
<p>Actividad: TA.31. Control de parámetros de las aguas de entrada y salida del proceso.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caracterización de impurezas presentes en el agua. b) Parámetros de carácter físico, físico- químico, químico y microbiológico del agua. c) Muestreo y análisis «in situ» de los distintos parámetros e impurezas del agua. d) Preparación de equipos y servicios auxiliares necesarios para el análisis. e) Análisis de parámetros de interés. f) Normas de orden, limpieza, seguridad y ambientales. g) Comparación de resultados del análisis con los datos que prescribe la legislación para aguas de entrada y de vertido. h) Cumplimentación y registro de boletines e informes pertinentes.
<p>Actividad: TA.32. Tratamiento del agua de entrada.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Operaciones para el tratamiento del agua de entrada en el proceso industrial. b) Instrumentos, equipos e instalaciones de tratamiento. c) Variables que se han de controlar en cada una de las etapas del tratamiento. d) Tratamiento del agua en función del uso y de la calidad requerida en cada proceso. e) Normativa legal aplicable. f) Mantenimiento preventivo y operativo de equipos e instalaciones. g) Normas de orden, limpieza, seguridad laboral y prevención ambiental. h) Cumplimentado y registro los boletines e informes pertinentes.

Pág.:16 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 16 / 20		
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/			


ANEXO I


Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 11003874

<p>Actividad: TA.33. Depuración del agua de salida de proceso.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diversidad de aguas residuales en función del proceso industrial. b) Depuración de agua de vertido en función de su reutilización y normativa legal. c) Instrumentos, equipos e instalaciones de depuración. d) Variables que se han de controlar en cada una de las etapas de depuración. e) Mantenimiento preventivo y operativo de equipos e instalaciones. f) Normas de orden, limpieza, seguridad y ambientales g) Cumplimentado y registro de los boletines e informes pertinentes.
<p>Actividad: TMIQ.25. Transporte de sólidos.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ordenación y clasificado de materias sólidas atendiendo a sus características físicas, químicas y al riesgo que comporte su manipulación. b) Orden y limpieza en la manipulación de sólidos. c) Elementos constructivos de los equipos e instalaciones propios del transporte de sólidos. d) Elementos de control y regulación en el transporte de sólidos. e) Operaciones de puesta en marcha, conducción y parada en el transporte de sólidos. f) Acondicionamiento del área de trabajo para la ejecución de los trabajos de mantenimiento por sus propios medios o por otros solicitados. g) Mantenimiento de primer nivel justificando su necesidad. h) Normas de prevención de riesgos y seguridad laboral en las operaciones de manipulación. i) Normas y recomendaciones de protección ambiental relacionadas con las operaciones de manipulación de sólidos.
<p>Actividad: TMIQ.26. Transporte de fluidos.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elementos que conforman los equipos de transporte de fluidos. b) Normas de representación y simbología aplicadas al transporte de fluidos. c) Puesta en marcha, conducción y parada de los equipos de transporte en función del proceso. d) Elementos de control y regulación en el transporte de fluidos. e) Acondicionamiento del área de trabajo para la ejecución de los trabajos de mantenimiento por sus propios medios o externos. f) Mantenimiento de primer nivel en las instalaciones de transporte de fluidos. g) Normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en las operaciones de transporte de fluidos.
<p>Actividad: TMIQ.27. Manipulación de bombas.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Bombas utilizadas para el transporte de líquidos. b) Funcionamiento de las bombas. c) Elementos constructivos de las bombas. d) Cálculos necesarios para el transporte óptimo de líquidos. e) Operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de las bombas. f) Acondicionamiento del área de trabajo para la ejecución de los trabajos de mantenimiento por sus propios medios o externos. g) Mantenimiento de primer nivel en las bombas. h) Orden y limpieza de la zona de trabajo. i) Actuación bajo normativa de prevención laboral y protección ambiental en el manejo de bombas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51
			

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 17 / 20	
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 11003874

<p>Actividad: TMIQ.28. Operaciones con compresores.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Compresores utilizados para el transporte de gases. b) Tipología de compresores. c) Funcionamiento los compresores. d) Elementos constructivos de los compresores. e) Operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de los compresores. f) Acondicionamiento del área de trabajo para la ejecución de los trabajos de mantenimiento por sus propios medios o externos. g) Operaciones de mantenimiento de primer nivel. h) Orden y limpieza de la zona de trabajo. i) Actuación bajo normativa de prevención laboral y protección ambiental en el manejo de compresores.
<p>Actividad: TMIQ.29. Almacenamiento de sólidos, líquidos y gases.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Condiciones y criterios de almacenamiento de las materias primas y productos acabados. b) Técnicas de almacenamiento de productos sólidos, líquidos y gaseosos. c) Elementos constructivos de los equipos e instalaciones propios del almacenamiento de sólidos, líquidos y gases. d) Elementos de control y regulación utilizados en el almacenamiento de productos. e) Acondicionamiento del área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o externos. f) Mantenimiento de primer nivel en los equipos e instalaciones de almacenamiento de productos químicos. g) Organización del área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o externos. h) Orden y limpieza de la zona de trabajo. i) Actuación bajo normas de seguridad y prevención de riesgos laborales y ambientales.

En La Línea de la Concepción (Cádiz) a 10 de diciembre de 2024, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA GERENTE


Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Antonio Serrano Panayotti

Pág.:18 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H N°.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 18 / 20		
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/			

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro educativo: I.E.S. Mediterráneo	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.M. (Planta Química)	Convenio nº: 110038742024001
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H

Ref.Doc.: ComColimpFPDual_2024

Sede	Alumno/a	Curso matriculado	Responsable laboral	Profesor/a responsable del seguimiento	R. C. A. (B/N)*	Cuantía total
Laboratorio Palmones	[REDACTED]	2º F.P.I.G.M. (Planta Química)	[REDACTED]	[REDACTED]	N	

*Régimen de compensación del alumnado:

- Beca (B), conforme a lo regulado en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Ninguno (N).

En La Línea de la Concepción (Cádiz) a 10 de diciembre de 2024, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri


Fdo. Antonio Serrano Panayotti

Cód.Centro: 11003874

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H Nº.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51



FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 19 / 20	
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/			

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]
Sede: Laboratorio Palmones		
Centro Educativo: I.E.S. Mediterráneo	Convenio nº: 11003874202400 1	Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.M. (Planta Química)
		Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 (15) (16) (17) 18 19 (20) (21) (22) (23) 24 25 26 (27) (28) (29) (30) (31)	L M M J V S D 1 2 (3) (4) (5) (6) 7 8 9 (10) (11) (12) (13) (14) 15 16 (17) (18) (19) (20) 21 22 23 (24) (25) (26) 27 28	L M M J V S D 1 2 3 4 (5) (6) (7) 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas: 31

Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

Jornadas en la empresa

Periodo: DUAL - PQ - AMAYA - 24-25 - segundo periodo (15/01/25-07/03/25)

Horario: 7:00 - 22:00

Nº Horas: 248:00

En La Línea de la Concepción (Cádiz) a 10 de diciembre de 2024, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Antonio Serrano Panayotti

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEUwNUExOEFEMDUzQjQxRTM4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 20/20
SERRANO PANAYOTTI, ANTONIO Coord. 1E, 7H Nº.Ref: 0338026			12/12/2024 08:15:51



FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	09/01/2025 13:52:36	VÍA SMS	*****371
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	09/01/2025 13:52:36	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 20 / 20	
CSV: q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSQTK1RERBQjg4MzYyNkM0MEQ2/		